



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 92/2018

Solicitud adicional por función  
jerárquica, Christian Gogliormella.

Dictamen N° 09

Buenos Aires, 21/01/2019

**POR: DIVISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS**

**POR: SECRETARÍA GENERAL**

**A: DR. EMILIO JESÚS ALONSO**

1. Reingresan los actuados de referencia a éste órgano de asesoramiento jurídico en esta oportunidad junto con un nuevo proyecto de Resolución (obrante fs. 51/53) por el cual se resuelve: Hacer lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Christian Gogliormella DNI 31.089.037 mediante el cual solicita el pago del adicional por función jerárquica correspondiente al período comprendido entre el 8 de febrero de 2013 y el 3 de febrero de 2014 en los términos de los artículos 18, 25 y concordantes de la Ley 24.600 y entre el 4 de febrero de 2014 y el 31 de marzo de 2016 en los términos de los artículos 40, 168 y concordantes del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/14 (ARTÍCULO 1°); rechazar los intereses pretendidos por el Lic. Christian Gogliormella por los motivos expuestos en los considerandos (ARTÍCULO 2°) y disponer el pago de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 76.344,79.-) en concepto de Adicional por función jerárquica, incluyendo aportes y contribuciones a la seguridad social (ARTÍCULO 3°).

2. Es dable señalar que en la última intervención de esta asesoría, instrumentada a través del Dictamen N° 6 de fecha 15 de enero de 2019 (obrante a fs. 46/47), se efectuó una observación referente a la vigencia del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público la cual tiene impacto en la liquidación a practicar (ver punto 2.1).

En consecuencia, a fs. 50 el Departamento de Contaduría de la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera volvió a tomar intervención indicando que el monto comprometido, incluyendo cargas sociales, asciende a la suma de \$ 76.344,79.

Para llegar a tal conclusión tomó en cuenta las previsiones de la Ley N° 24.600, para el período comprendido entre el 8 de febrero de 2013 y el 19 de febrero de 2014, y lo normado por el Estatuto de Personal de este organismo para el período que abarca desde el 20 de febrero de 2014 al 31 de marzo de 2016.

A raíz de esto la Dirección de Administración informó que *"...para el ejercicio 2019 existe crédito disponible suficiente para el Inciso 1 Gastos de Personal, para atender el pago del retroactivo que tramita en las presentes actuaciones..."* (fs. 54).

3. Sentado lo anterior y habiendo sido receptada la mencionada observación en el nuevo proyecto, resta analizar el elemento competencial.

En este orden se destaca que la medida se dicta en uso de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018 y por las Actas N° 26 y 27 de fecha 23 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018 respectivamente.

Resulta menester señalar que tales instrumentos se agregan a fs. 55/60 en copias simples, las mismas guardan relación con las publicadas en el sitio web del Senado de la Nación (<http://www.senado.gov.ar/upload/28062.pdf>, <http://www.senado.gov.ar/prensa/17023/noticias>, <http://www.senado.gov.ar/prensa/17070/noticias>).

4. Finalmente se deja constancia que este servicio jurídico ha efectuado ciertas modificaciones de tipo formal al proyecto de acto remitido por la Dirección de Administración encontrándose las mismas contenidas en el texto que por medio del presente se



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

adjunta a los fines de su consideración.

5. En conclusión, no se encuentra óbice jurídico para la suscripción del proyecto analizado.

Con lo expuesto, cabe tener por cumplida la intervención solicitada.

LF

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Visto por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.